



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**REF: REGULARICESE PERÍODO DE LACTANCIA
DE LAS FUNCIONARIAS QUE SE INDICAN.**

VISTOS:

1. Art. N°206 del Código del Trabajo.
2. El correo de la funcionaria Verónica Palma Jofre de solicitud para hacer uso de su hora de lactancia.
3. Los certificados de nacimiento de Gustavo Jesús Constanzo Palma.
4. Ley N° 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. y las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO: El código del trabajo en el artículo 206, sobre los derechos de las madres para dar alimento a sus hijos menores de dos años.

Que las funcionarias han hecho uso de su periodo de lactancia el cual estaba informado a sus respectivos directores.

DECRETO:

AUTORICESE Y REGULARICESE : El periodo de lactancia a la funcionaria doña Verónica Susana Palma Jofre, cedula de identidad N° [REDACTED] contrata, grado 16 E.M.S., para atrasar el ingreso de la jornada de trabajo en una hora los días lunes de 8:30 a 9:30 y para adelantar el término de jornada de trabajo en una hora los días de martes a jueves de 17:45 a 16:45 y los viernes de 16:45 a 15:45, con motivo de alimentar a su hijo Gustavo Jesús Constanzo Palma Rut: [REDACTED] que nació el 20/06/2015

autorícese hasta el 21 de enero de 2027 a la funcionaria el periodo de lactancia en el cual su hijo tendrá 2 años de edad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

“POR ODEN DEL ALCALDE”

FOR
 EOA

P á g i

